



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000080-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000420-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000364-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0199-2023-MIDAGRI, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023, el cual tiene como objetivo general contribuir a la consolidación del proceso de descentralización, a través del fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones en materia agraria y de riego;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, establece que la ejecución de las acciones pendientes en los procesos de transferencia debe tener en cuenta la simplificación de los procedimientos durante las etapas de Certificación, Acreditación y Efectivización, conforme a la Directiva N° 001-2007-PCM-SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, extendida por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM-SD; entre otros dispositivos;

Que, el Anexo 1 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, señala que el Equipo de Trabajo corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización; no se formaliza en la estructura y su conformación es temporal; asimismo, el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente; y su conformación no genera gastos;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000172-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, el SERFOR conforma el Equipo de Trabajo encargado de coadyuvar la efectivización del proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales; estableciendo el segundo párrafo del citado artículo, el mecanismo para que los integrantes del Equipo de Trabajo designen un representante;

Que, mediante Memorando N° D000420-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico N° D000080-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización señala que el Equipo de Trabajo conformado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000172-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, tiene como objetivo elaborar el informe sobre las actividades administrativas realizadas para la efectivización de la transferencia de funciones; y en ese sentido, indica que es necesario precisar el mecanismo para que los integrantes del citado Equipo de Trabajo cuenten con un/a representante alterno/a, por lo que propone modificar el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000172-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, mediante Informe Legal N° D000364-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo solicitado y propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo dispuesto por la Gerencia General, y considerando que el dispositivo legal materia de modificación fue emitido por la Dirección Ejecutiva, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que modifique el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000172-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, que conforma el Equipo de Trabajo encargado de coadyuvar la efectivización del proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000172-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, que conforma el Equipo de Trabajo encargado de coadyuvar la efectivización del proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales; quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- (...)

Los integrantes del Equipo de Trabajo conformado podrán contar con un/a (01) representante alterno/a, para lo cual deberán informarlo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución.”



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000172-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: (www.gob.pe/serfor)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR